



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La falta de espacio físico en los hospitales de menor envergadura en nuestra provincia es un tema recurrente, en los últimos años ante la crisis económica nacional y provincial han sido insuficientes las obras realizadas para el mejoramiento en la atención en centros asistenciales que no tienen internación en los mismos.

El hospital existente en la localidad de Fernández Oro y que naciera como Periférico del Hospital Regional de Allen, se independiza en el año 1998, creándose el Area Programa General Fernández Oro, a partir de allí y con el correr de los años se realizaron algunas remodelaciones pero el crecimiento constante de la población de esta localidad, hoy con alrededor de siete mil (7.000) habitantes, y una demanda de (dos mil quinientas (2500) consultas mensuales requiere de una urgente ampliación en consultorios.

La planta actual consta de: Sala de espera, un escritorio donde funciona admisión, un consultorio que comparte clínica médica con ginecología, uno de odontología, uno de pediatría, un pequeño consultorio de vacunación, un consultorio que comparte enfermería con emergencias, una salita para el medico de guardia, cocina comedor y taller de mantenimiento.

Por ser un hospital de derivación, la construcción de consultorios es una prioridad para las actuales autoridades de este nosocomio atento a que los médicos deben en muchas oportunidades esperar que termine otro par comenzar a atender. El plantel de profesionales que desarrolla su actividad en este hospital se compone de: dos médicos clínicos, un generalista, un ginecólogo, un pediatra y un odontólogo.

Por las características del actual edificio, el plantel de profesionales que desarrollan su actividad en el mismo y la demanda de la población para su atención el requerimiento pretendido por la dirección de dicho nosocomio son dos (2) consultorios en el terreno contiguo al actual edificio y que pertenece a Salud Pública.

La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar, según nuestra Constitución Provincial.

Por ello.

**AUTOR:** Carlos G. Peralta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FIRMANTES:** Javier A. Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Eduardo  
Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que incorpore en el Presupuesto 2005, una partida presupuestaria a los efectos de la construcción de dos consultorios en el Hospital de la localidad de General Fernández Oro.

**Artículo 2°.-** De forma.